

NOMBRA TECNICO GRADO 17° SUPLENCIA

HUÉPIL, 31 de Diciembre de 2015.

DECRETO ALCALDICIO N° 3318 //2015.

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 2,56, 63 letra c) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, refundida por el DFL N°1 del 26.07.2006 y el Art. 2º de la ley N°18.883 y la resolución N°1600 de la Contraloría General de la República.
- b) El Art. 3º de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con un funcionario que realice las funciones de Inspector Municipal.
- d) Decreto Alcaldicio N°523 del 09 de Abril 2009, de nombramiento inicial.
- e) La disponibilidad presupuestaria en gastos en personal del presupuesto municipal 2016.

DECRETO:

- 1) Nómbrase en calidad de contrata a don RODRIGO ALEXIS CARDENAS VELOSO, Cédula de Identidad N° **11.580.037-R** para que sirva funciones como Inspector Municipal, jornada completa, asimilado a grado 17º de la EMR, Escalafón Técnicos de la I. Municipalidad de Tucapel.
- 2) Este Nombramiento no sobrepasará los seis meses.
- 3) Déjese constancia que antecede el Decreto Alcaldicio N°1618 de fecha 25.06.2015, de nombramiento en calidad de contrata y con vencimiento al 31 de diciembre de 2015, por lo que no necesita acreditar requisitos de ingreso a la administración pública.
- 4) Páguese por el Departamento de Administración y Finanzas las remuneraciones y demás emolumentos pertinentes con cargo al Subtítulo 21.03 y las asignaciones correspondientes del Presupuesto Municipal 2016.

Notifíquese, Regístrese y Archívese el presente Decreto en original y copias con la documentación indispensable para su posterior revisión, control y/o validación por parte de la Contraloría Regional del Bío Bío.


GUSTAVO PÉREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL


JOSE ANTONIO FERNANDEZ ALISTER
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional del Biobio
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Depto. Adm. Y Finanzas
 - Archivo SIAPER Municipalidad
 - Oficina de Personal (2)
- JAJA//GPL/AVO//dsb.-



